



**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3172363094

La Palma, Cundinamarca, martes veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Clase de Proceso:	Interdicción
Demandante:	Martha Nidya Hernández Rodríguez
Demandado:	Rocío Hernández Rodríguez
Radicación:	25-394-31-84-001-2012-00007-00
Asunto:	Ordena oficiar.

Conforme el informe secretarial, se establece que a la fecha la Defensoría del Pueblo Regional de Cundinamarca, no ha remitido el informe de valoración de apoyos a favor de la señora ROCIO HERNANDEZ RODRIGUEZ, pese a remitirse lo requerido por esa entidad; en consecuencia, cumplidos los términos señalados en el Decreto 487 de 2022¹, se requiere respuesta en el termino de cinco (5) días. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Wsmr.-AT

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO La Palma, Cundinamarca, _____ El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° _____ Secretario: <u>William Sebastian Muñoz Rojas</u> WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS

¹ Presidencia de la Republica, Decreto No. 487 de 2022 “Por el cual se adiciona la Parte 8 en el Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, en el sentido de reglamentar la prestación del servicio de valoración de apoyos que realicen las entidades públicas y privadas en los términos de la Ley 1996 de 2019”.

Firmado Por:
Yasmira Talero Ortiz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40518ade634f302f66c7a27a7b4b562062f5e02dc68a48f8820dda6a44e64d92**

Documento generado en 22/11/2022 03:05:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>